



Honorable Concejo Deliberante
Lobos

*



Lobos, 4 de Junio de 1997.-

Señor Intendente Municipal
Dr. Juan Erriest
S/D

REF:Exp.N°53/94.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud
a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión -
Especial realizada el día de la fecha, ha sancionado la Ordenanza
N° 1812 que se transcribe a continuación:

"VISTO: El expediente N° 53/94, por el cual el C.E.F. 105
- - - - solicita la cesión de un inmueble municipal, que linda
con el Complejo Domingo Soriano Arévalo, según consta en el plano
obrante a fs.11 del expediente y:

CONSIDERANDO: Que el predio citado se ubica entre las calles Alma/
- - - - - fuerte, Salto, Suipacha y Areco y es parte de la -
fracción I, de la Circunscripción I, Sección A.-

Que la parcela está afectada por Ordenanza N° 1439 a la cons/
trucción de Viviendas de Interés Social.-

Que es necesario que el C.E.F.105, perteneciente a la Dirección
General de Cultura y Educación de la Provincia de Bs.As., cuente -
con un espacio físico propio, a fin de poder unificar la actividad
que diariamente realiza en distintos lugares.-

Que este Concejo valora el importante aporte que realiza el
C.E.F.en pos de nuestra Comunidad, y estima oportuno ceder un inmue/
ble para tales fines.-

Por ello, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS sanciona la -
siguiente:

ORDENANZA N° 1812.

ARTICULO 1°.- Desaféctase la parcela de la Circunscripción I, Sec.
- - - - - A, Fracción I, delimitada por las calles: Almafuerte
(105) al Norte, Salto (114) al Este, Suipacha (103) al Sur y Areco
(116) al Oeste, de la afectación para la construcción de viviendas
de interés social a que se refiere el inciso d) del artículo 2° de
la Ordenanza 1439.-

ARTICULO 2°.- Cédese a la Dirección General de Cultura y Educación
- - - - - de la Prov.de Bs.As., para el C.E.F. 105 de Lobos, a
título precario y oneroso, la Manzana de dominio Municipal a que se
refiere el art. 1° de la presente, para la concreción de un Comple/
jo Polideportivo.-

ARTICULO 3°.- Establécese un cánón anual de PESOS CIEN (\$100) por
- - - - - la precitada cesión, el que deberá ser abonado por -
adelantado.-

///



Honorable Concejo Deliberante
Lobos

*



///
ARTICULO 4°.- La cesión dispuesta por el Artículo 2° de la presente, se efectúa condicionada a que en el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la promulgación de la presente se complete la realización de las siguientes obras:

- a) Nivelación del terreno.
- b) Forestación.
- c) Construcción de un gimnasio cubierto (S U M) y 3 canchas des/cubiertas de voley,cesto y basquet.-

ARTICULO 5°.- Establécese como cargo para la presente cesión que la Entidad cesionaria deberá poner las Instalaciones construidas a disposición de la Municipalidad de Lobos, de los Establecimientos Educativos y de las Entidades Deportivas y/o de Bien Público del Partido, en condiciones que deberán acordarse, antes de la inauguración del Complejo, entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Centro de Educación Física N° 105 de Lobos.-

ARTICULO 5°.- De forma".-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

FIRMADO: MARIA SUSANA MANENTI - Presidente del H.C.D.
----- IVAN N. MAZZEO - Secretario.-----

Con tal motivo, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo muy atte.-

IVAN MAZZEO
Secretario H.C.D.



SUSANA MANENTI
Presidente H.C.D.